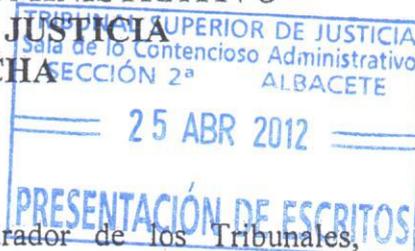


**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA LA MANCHA**



D. GERARDO GOMEZ IBAÑEZ, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE**, según copia de escritura de poder que acompaño a este escrito inicial, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Antonio nº 7, CP 02001 de Albacete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha comparece y para como mejor en derecho proceda DICE:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa vengo a INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, contra la Resolución de 1 de marzo de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales, en los centros de trabajo dependientes del SESCAM para el año 2012, la cual le fue notificada al recurrente el día 5 de marzo de 2012, cuya cuantía habrá de determinarse en el momento procesal oportuno.

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 45.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acompañan a este escrito:

- a) Copia de la Resolución de 1 de marzo de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales, en los centros de trabajo dependientes del SESCAM para el año 2012, como **documento nº 1**
- b) Certificación expedida por el Secretario de Actas de la Comisión Permanente del Comité Ejecutivo Autonómico del Sindicato de Enfermería en Castilla La Mancha del Acuerdo adoptado por la mencionada Comisión Permanente el día 20 de abril de 2012 de iniciar las acciones legales oportunas en defensa de los intereses y derechos de los afiliados al sindicato y de los empleados del SESCAM vulnerados por la Resolución de 1 de marzo de 2012, (**documento nº 2**), así como copia de los vigentes estatutos de la entidad sindical, los cuales se encuentran depositados en la actual Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos

a las personas jurídicas para entablar acciones jurídicas, que determina el apartado d) del art. 45.2 de la LJCA (documento nº 3).

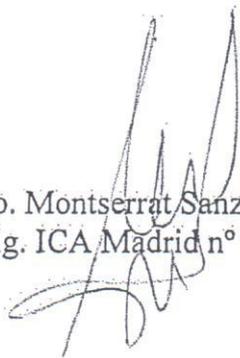
- c) Copia de la escritura de poder que acredita la representación del recurrente (documento nº 4).

Por lo expuesto,

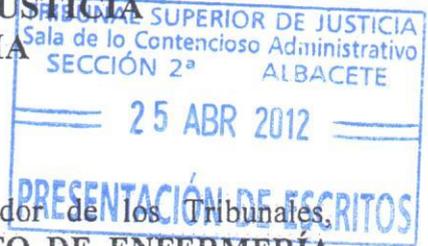
SUPLICO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que al mismo se acompañan, tenga por comparecida y parte al susodicho Procurador, en representación del SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE que ostento, devolviéndoseme la escritura de poder, previo testimonio literal en autos, entendiéndose conmigo las ulteriores diligencias, y tenga por interpuesto **Recurso Contencioso-Administrativo**, contra la Resolución de 1 de marzo de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales, en los centros de trabajo dependientes del SESCAM para el año 2012, y tras los trámites legales pertinentes, reclame de la Administración la remisión del expediente administrativo, que me sea entregado para la formalización de la demanda, y seguido el procedimiento en la forma legalmente establecida, dicte sentencia por la declare que la Resolución impugnada es contraria a derecho, acordando su anulación y la de cuantos actos se deriven de la misma.

Pues es justicia, que pido en Albacete a 26 de abril de 2012.


Proc. Gerardo Gómez Ibáñez
Col. Núm. 95


Ldo. Montserrat Sanz Laina
Colg. ICA Madrid nº 53.179

**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA LA MANCHA**



D. GERARDO GOMEZ IBAÑEZ, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE**, según copia de escritura de poder que acompaño a este escrito inicial, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Antonio nº 7, CP 02001 de Albacete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha comparece y para como mejor en derecho proceda DICE:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa vengo a INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, contra la Resolución de 29 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal de las instituciones sanitarias del SESCAM para el año 2012, la cual le fue notificada al recurrente el día 15 de marzo de 2012, cuya cuantía habrá de determinarse en el momento procesal oportuno.

Que de conformidad con lo prevenido en *el artículo 45.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* se acompañan a este escrito:

- a) Copia de la Resolución de 1 de marzo de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal de las instituciones sanitarias del SESCAM para el año 2012, como **documento nº 1**
- b) Certificación expedida por el Secretario de Actas de la Comisión Permanente del Comité Ejecutivo Autonómico del Sindicato de Enfermería en Castilla La Mancha del Acuerdo adoptado por la mencionada Comisión Permanente el día 20 de abril de 2012 de iniciar las acciones legales oportunas en defensa de los intereses y derechos de los afiliados al sindicato y de los empleados del SESCAM vulnerados por la Resolución de 1 de marzo de 2012, (**documento nº 2**) así como copia de los vigentes estatutos de la entidad sindical, los cuales se encuentran depositados en la actual Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas jurídicas para entablar acciones jurídicas, que determina el apartado d) del art. 45.2 de la LJCA (**documento nº 3**).

- c) Copia de la escritura de poder que acredita la representación del recurrente (documento nº 4).

Por lo expuesto,

SUPlico A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que al mismo se acompañan, tenga por comparecida y parte al susodicho Procurador, en representación del SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE que ostento, devolviéndoseme la escritura de poder, previo testimonio literal en autos, entendiéndose conmigo las ulteriores diligencias, y tenga por interpuesto **Recurso Contencioso-Administrativo**, contra la Resolución de 29 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal de las instituciones sanitarias del SESCAM para el año 2012, y tras los trámites legales pertinentes, reclame de la Administración la remisión del expediente administrativo, que me sea entregado para la formalización de la demanda, y seguido el procedimiento en la forma legalmente establecida, dicte sentencia por la declare que la Resolución impugnada es contraria a derecho, acordando su anulación y la de cuantos actos se deriven de la misma.

Pues es justicia, que pido en Albacete a 26 de abril de 2012.

Proc. Gerardo Gómez Ibáñez
Col. Núm. 95

Ldo. Montserrat Sanz Laina
Colg. ICA Madrid nº 53.179